

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 29 MAY 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI y Sra. Sara Ester BEBAN, DNI N° 13.954.062, representante de Tiempo Fuego SRL; Y

CONSIDERANDO

Que la señora BEBAN, realizará servicios que consistirá en la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas en espacio destacado, en el medio denominado "TIEMPO FUEGUINO".

Que dicho Contrato de Locación de Obra comienza a regir a partir del día 24 de Mayo y hasta el 24 de Agosto de 2013, y asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios; y Disposición N° 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI y la Sra. Sara Ester BEBAN, DNI N° 13.954.062, que diera origen al Expte. N° 000391-PL-2013, que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- EL Contrato de Locación comienza a regir a partir del día 24 de Mayo al 24 de Agosto de 2013, y asciende a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

230 / 13

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo